



**GRUPO
UNACEM**

COD EC

**C Ó D I G O D E
C O N D U C T A P A R A
P R O V E E D O R E S**

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	4
II.	LINEAMIENTOS	5
a.	CUMPLIMIENTO LEGAL	5
b.	DERECHOS HUMANOS	5
c.	SALUD Y SEGURIDAD	6
d.	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	8
e.	COMUNIDAD	9
f.	INTEGRIDAD	10
g.	LÍNEA ÉTICA	12
h.	MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO	12
i.	REPRESENTACIÓN	13
l.	ACUSE DE RECIBO	14

I. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

UNACEM Corp S.A.A. y sus subsidiarias (en conjunto denominadas "Grupo UNACEM") operan sobre la base bajo nuestros principios y valores corporativos. Todas nuestras actividades deben llevarse a cabo con Colaboración, Desarrollo humano, Compromiso, Integridad, Seguridad y salud, Sostenibilidad, Orientación al cliente, Innovación y Excelencia, y somos responsables de nuestras acciones.

Este Código de Conducta describe las pautas de comportamiento que deben cumplir todos los proveedores, socios comerciales, agentes de compra, contratistas y subcontratistas del Grupo UNACEM (en adelante Proveedores), y esperamos que todos extiendan estas directrices de comportamiento a sus propios socios estratégicos.

Este documento se basa en acuerdos internacionalmente reconocidos que promueven la gestión de las empresas aplicando las mejores prácticas de gobierno corporativo e integridad empresarial, el respeto a los derechos humanos, la salud y seguridad en el trabajo, la protección del medio ambiente y la normatividad anticorrupción.



II. LINEAMIENTOS

a. Cumplimiento Legal

- a. Los Proveedores deben operar en pleno cumplimiento con las leyes, regulaciones y normativas aplicables donde opera cada unidad de negocio.
- b. En caso existan situaciones no contempladas en este documento, esperamos que se respeten como mínimo las leyes y reglamentos aplicables en función del país, las empresas y las operaciones correspondientes.

b. Derechos humanos

- a. Los Proveedores promueven la igualdad entre todos sin distinciones y no discriminan por motivos de etnia, religión, raza, color de piel, nacionalidad, origen social, edad, discapacidad, estado de salud, género, orientación sexual, afiliación a sindicatos, inclinación política o estado civil (según se describe en la Convención de la Organización Internacional del Trabajo - OIT N° 111).
- b. Los Proveedores no discriminan respecto a las condiciones de empleo, incluyendo la contratación, remuneración, acceso a desarrollo profesional, ascenso, promoción, despido, seguridad y salud, o cualquier política relacionada con las condiciones de trabajo (según se describe en las Convenciones de la OIT N° 1, 14, 30, 95, 106, 131, 132 y 155).



- c. Los Proveedores cumplen como mínimo con las leyes y regulaciones laborales de los países donde operan las unidades de negocio. Esperamos que nuestros Proveedores:
 - i. Respeten el pago de salarios justos y equitativos, duración máxima de la jornada laboral, régimen de horas extras, períodos de descanso y derecho a vacaciones y demás derechos laborales.
 - ii. Proporcionen los beneficios establecidos por ley de manera precisa, justa y no inferior al salario mínimo.
 - iii. Fomenten el trabajo en condiciones humanas y dignas.
 - iv. Asignen los salarios, horas extras, beneficios y otras obligaciones laborales oportunamente dentro del tiempo establecido de acuerdo con la ley aplicable de los países donde operan las unidades de negocio.
- d. Los Proveedores respetan y garantizan el derecho de sus trabajadores de establecer o afiliarse libremente a un sindicato y negociar de manera colectiva sin sufrir ningún tipo de discriminación o represalia (según se describe en las Convenciones de la OIT N° 87 y 98).
- e. Los Proveedores no están asociados con la trata de personas, tráfico de personas, servidumbre por deuda ni con ningún tipo de trabajo forzado o bajo amenaza y coacción. Esto incluye el trabajo en un contrato forzado, la esclavitud y otras formas de trabajo que se realizan en contra de la voluntad o elección del trabajador (según se describe en las Convenciones de la OIT N° 29 y 105).
- f. Los Proveedores no están asociados con formas de trabajo infantil explotadoras, como el trabajo que daña la salud física o mental de los niños o les impide asistir a la escuela. Al emplear a trabajadores jóvenes, los Proveedores deben actuar cumpliendo con la legislación vigente en cada país donde operan las unidades de negocio y con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (según se describe en las Convenciones de la OIT N° 138 y 182).

c. Salud y seguridad

- a. Los Proveedores proporcionan un entorno de trabajo saludable y seguro, y previenen accidentes y lesiones relacionadas con el entorno físico y mental a través de una capacitación adecuada y medidas preventivas.
- b. Asimismo, los Proveedores:

i. Observan y cumplen la normativa legal, reglamentos relacionados con la seguridad, salud ocupacional y bienestar en el trabajo; así como cuentan con los permisos y licencias requeridas por las autoridades pertinentes de los países donde operan las unidades de negocio.

ii. No someten a los trabajadores a realizar trabajos de riesgo sin haber tomado previamente todas las precauciones exigidas por los protocolos de seguridad.

iii. Cuentan con políticas y/o procedimientos de salud y seguridad documentados, además que disponen de infraestructura adecuada.

iv. Implementan programas de capacitación y entrenamiento acordes con las labores a realizar, a fin de garantizar el buen y correcto desarrollo de las actividades.

v. Proveen permanentemente a los trabajadores de equipo adecuado de protección personal necesario, para evitar cualquier daño o afectación de la salud.

vi. Cuentan con planes de continuidad de negocio en caso de desastres naturales o situaciones extraordinarias que pudieran afectar la prestación de servicios y/o el adecuado suministro de bienes por parte de nuestros socios comerciales.

vii. Cumplen con las políticas y directrices aplicables de la compañía cuando se encuentren dentro de las instalaciones de las unidades de negocio.





d. Protección del Medio Ambiente

- a. Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en materia de protección del medio ambiente y deben mantener procedimientos para notificar a las autoridades locales en caso de un accidente ambiental resultante de las operaciones del Proveedor, en cada país donde operan.
- b. Los Proveedores deben aspirar a una mejora progresiva en su desempeño ambiental, no solo en sus propias operaciones, sino también en sus relaciones con socios de negocio y subcontratistas. Esto incluye, que nuestros Proveedores deben:
 - i. Integrar principios de sostenibilidad en las decisiones comerciales.
 - ii. Usar de manera responsable de recursos naturales como tierra, suelo, energía y agua.
 - iii. Reducir, minimizar y evitar la contaminación ambiental (agua, aire y suelo) y los desechos, incluidos los sólidos, líquidos y atmosféricos.
 - iv. Diseñar y desarrollar productos, materiales y tecnologías de acuerdo con los principios de sostenibilidad.
 - v. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y disminuir el consumo de energía y agua mediante técnicas de ahorro.

- vi. Manejar adecuadamente los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, priorizando la reducción, reutilización y reciclaje antes de la disposición final.
 - vii. Promover el uso de tecnologías y procesos respetuosos con el medio ambiente y que optimicen el uso de recursos.
 - viii. Fomentar la conservación de la biodiversidad y ejecuten programas periódicos de capacitación en materia ambiental.
- c. Los Proveedores se obligan a:
- i. No explorar, operar o explotar en zonas no permitidas o que pertenezcan a zonas intangibles, reservas naturales, propiedades ajenas o en litigio.
 - ii. Exigir que su propia cadena de proveedores y contratistas cumpla con los estándares ambientales establecidos en el presente Código.

e. Comunidad

Los Proveedores deben operar bajo los siguientes lineamientos:

- a. El acceso y uso de locales comunales, monumentos, sitios arqueológicos, lugares sagrados, tierras y otros recursos comunales deben contar con la autorización escrita de la autoridad correspondiente.
- b. Cuando usen espacios públicos deben mantener la integridad de la infraestructura.
- c. Si operan en las áreas de influencia de las unidades de negocio del Grupo UNACEM, deben convivir en armonía con las comunidades locales, evitar alterar el orden, la tranquilidad, la salubridad y la integridad de la población, y contribuir al desarrollo sostenible de dichas comunidades.





f. Integridad

El Grupo UNACEM lleva a cabo sus negocios con honestidad, integridad y ética, y en cumplimiento con las leyes aplicables.

Como tal, el Grupo UNACEM espera que los Proveedores mantengan los más altos estándares de integridad, y se adhieran al presente Código de Conducta, al Código de Ética y Conducta del Grupo UNACEM; y a las siguientes directrices de actuación:

a. Prevención de delitos, gestión de conflicto de intereses, regulación de regalos y pagos a funcionarios públicos.

Los Proveedores deben:

- i. Realizar los acuerdos comerciales de manera transparente.
- ii. Mantener registros contables exactos y cumplir con la normativa aplicable, asegurando que no se utilicen fondos de origen ilícito.
- iii. Declarar y gestionar los conflictos de interés e impartir capacitaciones.
- iv. Proporcionar información veraz durante el proceso precontractual, en las acciones de debida diligencia y en la declaración de conflictos de interés. Además de actualizar esta información cuando sea necesario.
- v. No aceptar ni dar regalos personales, remuneraciones, compensación económica, ni ningún otro favor o valor que pueda afectar la integridad de la toma de decisiones comerciales.

vi. Cumplir y asegurar el cumplimiento por parte de sus subsidiarias o subcontratistas de nuestra Política Corporativa Anticorrupción, de todas las leyes y regulaciones aplicable, incluidas, entre otras, las leyes relacionadas con la anticorrupción, extorsión, fraude o soborno, el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, la competencia y los controles y sanciones comerciales.

vii. No deben ofrecer regalos ni hospitalidad durante las negociaciones de licitaciones o contratos a fin de preservar la integridad del proceso.

b. Libre Competencia

Los Proveedores deben:

i. Respetar la libre competencia y no limitar la posibilidad de competir en manera libre, honesta, independiente y profesional.

ii. No participar en conductas comerciales o estratégicas que violen las leyes y regulaciones de libre competencia aplicables y vigentes.

c. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

Los Proveedores deben:

i. Cautelar la confidencialidad de datos e información general que el Grupo UNACEM brinde para el desarrollo de la relación comercial.

ii. Tomar precauciones en ciberseguridad acordes con la necesidad de proteger la información almacenada en sus sistemas operativos.

iii. Cumplir y asegurar el cumplimiento por parte de sus subsidiarias o subcontratistas de la regulación en materia de datos personales.



g. Línea ética

En el Grupo UNACEM ponemos a disposición de los Proveedores nuestra Línea Ética, un canal para reportar conductas ilegales, antiéticas o que violen los lineamientos establecidos en nuestro CODEC (Código de Ética y Conducta) o en el presente documento.

Para utilizar el servicio de la Línea Ética contamos con los siguientes canales:

Página web: Línea ética - Grupo UNACEM

Correo electrónico: **eticagrupounacem@pwc.com**

Líneas gratuitas:

- Perú: 080018422
- Chile: 188800201271
- Ecuador: 1800001517
- Estados Unidos de Norteamérica: 18334313405

h. Monitoreo del cumplimiento

- a. Los Proveedores se comprometen a tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para anticipar, identificar, analizar, resolver y monitorear cualquier incumplimiento de este Código de Conducta.
- b. Los Proveedores autorizan al Grupo UNACEM a realizar inspecciones de sus instalaciones, libros y registros contables, con el propósito de garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta.
- c. En caso de cualquier violación de este Código de Conducta, el Grupo UNACEM acuerda con el Proveedor un plan de acción correctivo. En caso de que se determine que un Proveedor viola este Código de Conducta de manera consciente y/o repetida, el Grupo UNACEM puede cancelar los pedidos y/o los negocios con el Proveedor.

i. Representación

El Proveedor declara que ni él, ni ninguna persona que actúe en su nombre, ni ninguno de sus afiliados o subsidiarias, ha cometido o está involucrado en alguna práctica corrupta, según se define en el presente documento.